



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 014 2018 00611 00
Demandante(s)	DISTRIBUIDORA DE QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.
Demandado(s)	RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO - RECONOCE PERSONERIA- ENVIA LINK- ORDENA TRASLADO LIQUIDACION CREDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2313V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 014 2018 00611 00 proveniente del JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. (Exp Híbrido).

De otro lado y teniendo en cuenta memorial del 14 de julio de 2022, donde se allega poder que cumple con lo establecido en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, se le reconoce personería para actuar al abogado JUAN PABLO RESTREPO RESTREPO con T.P. 168.541, conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el representante legal de la entidad demandada en escritura pública N° 1477 del 24 de mayo de 2022.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Se ordena que por intermedio de la Oficina que le presta apoyo a este Despacho, se le remita el link del expediente al abogado de la entidad demandada, al correo juridica@redeaglemining.co.

Finalmente, de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso se ordena a la Oficina Judicial que le presta apoyo a esta Dependencia, para que se sirva dar traslado a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, en escrito del 19 de agosto de 2022. (archivo 05, C05 del expediente).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ee83b2b480b3fa8285216127f7cec75cb4a31288e94280170392cf7c77bc704**

Documento generado en 20/09/2022 01:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>